Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Carrera 10 No. 12 – 15 Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía - Torre B Piso 12
j07cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
(602) 8986868 Ext. 4072

Santiago de Cali, 9 de junio de 2026

AUTO No. 760

Proceso: **Divisorio – venta de la cosa común**
Demandante: **Álvaro Wenceslao González Basante**
Demandados: **María Fernanda Blanco Toro**
María Pía González Blanco
Radicación: **760013103-007-2019-00073-00**

Una vez revisada la publicación del remate que realizó la parte demandante en el diario oficial EDITORIAL LA REPÚBLICA S.A.S. el día 17 de mayo de 2026, se advierte que no cumple con los requisitos establecidos en los numerales segundo y sexto del artículo 450 del Código General del Proceso, en lo que respecta a la dirección del bien inmueble objeto de remate, el nombre, la dirección y el número de teléfono del secuestre que mostrará el bien, por lo que no es procedente llevar a cabo la diligencia de remate programada para el día 10 de junio de 2026, a las 9:00 a.m.

Por lo anterior, se procederá a **FIJAR NUEVA FECHA** para la realización de la diligencia de remate del inmueble materia de la litis, ubicado en la carrera 42 5ª – 29 del barrio Tequendama de la actual nomenclatura de la ciudad de Cali, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-18529 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

Para tal efecto, previo ejercicio del control de legalidad previsto en el artículo 448 del Código General del Proceso, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 132 *ibidem,* se determinará su procedencia en los siguientes términos:

PROCESO	Divisorio
RADICACIÓN	760013103-007-2019-00073-00
DEMANDANTE	Álvaro Wenceslao González Basante
DEMANDADOS	María Fernanda Blanco Toro María Pía González Blanco
AUTO DECRETA VENTA	Auto No. 54 del 21 de enero de 2021 (item007 del cuaderno principal del expediente digital)
INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA	No. 370 – 18529 O.R.I.P. – Auto N° 1123 del 1° de agosto de 2025 (Ítem 070 del cuaderno principal del Exp. Digital) Oficio 763 del 8 de septiembre de 2025 – (Ítems 073 del cuaderno principal del Exp. Digital) Registro anotación 45 Certificado de tradición de la O.R.I.P. – (ítem 082 del cuaderno principal del Exp. Digital).
SECUESTRO	DMH SERVICIOS & HG S.A.S. – JUAN CARLOS

	OLAVE VERNEY (ítem 006 del cuaderno principal de la CarpetaDespachoComisorio).
AVALÚO INMUEBLE	M.I. 370-18529 $3.611.000.000. (item053 del cuaderno principal del Exp. Digital)). Auto No. 897 del 2 de julio de 2025 otorga eficacia (ítem068 del cuaderno principal del Exp. Digital).
BASE POSTURA 100% (inciso 1° del Art. 411 del C.G.P.)	Tres mil seiscientos once millones de pesos M/CTE $3.611.000.000.
CONSIGNACION PARA POSTURA 40%	Mil cuatrocientos cuarenta y cuatro millones cuatrocientos mil pesos M/CTE ($1.444.400.000)
TERCER ACREEDOR HIPOTECARIO	NO
REMANENTES	Ejecutivo por Honorarios – Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Cali – Auto N° 820 del 31 de junio de 2023 (*ítem 007 Cuaderno "C03EjecutivoPorHonorarios" carpeta "C02MedidasCautelares")* – Auto N° 320 del 3 de marzo de 2025 (*ítem 064 Exp. Digital)*
MEDIDAS CAUTELARES	Proceso ordinario – Juzgado Once Civil del Circuito de Cali – Inscripción demanda - Anotación No. 41 del certificado de tradición de la M.I. 370-18529.
EMBARGO JURISDICCIÓN COACTIVA	Embargo por jurisdicción coactiva – Alcaldía de Santiago de Cali – Anotación No. 41 del certificado de tradición de la M.I. 370-18529.
OBSERVACIONES	NO

En ese orden, se procederá a oficiar al Juzgado Once Civil del Circuito de Cali, para que, dentro del término de 5 días siguientes a la notificación de este auto informe el estado actual del proceso ordinario adelantado por María Fernanda Blanco Toro, identificada con cédula de ciudadanía No. 31976388 en contra de Álvaro Wenceslao González Basante, identificado con la cédula de ciudadanía 16838532.

De igual forma, se ordenará oficiar al Departamento Administrativo de Hacienda Municipal de la Alcaldía de Santiago de Cali para que dentro del término de 5 días siguientes a la notificación de este auto informe el estado actual de las deudas fiscales por concepto de impuestos, mega obras y por cualquier otro concepto que posea el bien inmueble ubicado en la carrera 42 5ª – 29 del barrio Tequendama de la actual nomenclatura de la ciudad de Cali, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-18529 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali y código catastral 76001010019040010001700000000.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

Primero. Señalar el día **5 de agosto de 2026 a las 9:00 a.m.** como fecha y hora para realizar la diligencia de remate del predio ubicado en la carrera 42 5ª – 29 del barrio Tequendama de la actual nomenclatura de la ciudad de Cali, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-18529 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, el cual fue objeto de inscripción de la demanda, secuestro y avalúo dentro del presente proceso.

La licitación comenzará a la hora señalada y se cerrará transcurrida una hora. Será postura admisible la que cubra el 100% de avalúo del bien a rematar, de conformidad con lo establecido por el inciso primero del artículo 411 del Código General del Proceso y será postor hábil el que previamente consigne el 40% del avalúo en la cuenta N° 760012031007 del Banco Agrario de Colombia, a órdenes del Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Cali de conformidad con el artículo 451 del C.G.P. Adviértase a los postores que deberán presentar sus ofertas en mensaje encriptado cuya contraseña será suministrada transcurrido el término para proponer ofertas, es decir, cuando se proceda a la apertura de las mismas.

Segundo. Tener como base de la licitación, para el predio distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-18529 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, la suma de $3.611.000.000, correspondiente al 100% del avalúo del bien inmueble a rematar, de conformidad a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 411 del Código General del Proceso.

Tercero. Ordenar a las partes realizar la publicación de la subasta en los términos establecidos en el artículo 450 del C.G.P., y con las correcciones señaladas en la parte considerativa de este proveído, es decir, con la dirección del bien inmueble objeto de remate, y el nombre, la dirección, y el número de teléfono del secuestre que mostrará el bien inmueble objeto de remate, un domingo por una sola vez, en un diario de amplia circulación de la ciudad, con antelación no inferior a diez días a la fecha señalada para el remate, y allegue junto con las publicaciones un certificado de tradición de los bienes a rematar debidamente actualizado expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

La diligencia de remate se tramitará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 451 y 452 del C.G.P.

Los usuarios interesados en la licitación deberán tener en cuenta que la diligencia se realizará de manera virtual y mediante el aplicativo MICROSOFT TEAMS-PREMIUM, al cual podrá accederse mediante el enlace que se publicará el día de la diligencia en el micrositio del Despacho, para lo cual deberá buscar la fecha en la que se programó la audiencia y seleccionar en enlace de la audiencia indicada en el aviso con la radicación del expediente.

Se recomienda a los interesados en hacer parte de la licitación realizar sus posturas con la debida antelación y remitirlas UNICAMENTE al correo electrónico del Despacho: j07cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co; así mismo, deberán indicar con precisión y exactitud sus datos de contacto (nombres, identificación, teléfonos de contacto, correo electrónico).

Cuarto. Oficiar al **Juzgado Once Civil del Circuito de Cali,** para que, dentro del término de **5 días siguientes** a la notificación de este auto informe el estado actual del proceso ordinario adelantado por María Fernanda Blanco Toro, identificada con cédula de ciudadanía No. 31976388 en contra de Álvaro Wenceslao González Basante, identificado con la cédula de ciudadanía 16838532.

Quinto. Oficiar al **Departamento Administrativo de Hacienda Municipal de la Alcaldía de Santiago de Cali** para que dentro del término de 5 días siguientes a la notificación de este auto informe el estado actual de las deudas fiscales por concepto de impuestos, mega obras y por cualquier otro concepto que posea el bien inmueble ubicado en la carrera 42 5ª – 29 del

barrio Tequendama de la actual nomenclatura de la ciudad de Cali, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-18529 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali y código catastral 76001010019040010001700000000.

NOTIFÍQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

Firmado Por:

Libardo Antonio Blanco Silva
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9db3c9983df5f97bc4d758301b1737592762f3ff201ab1bf28b3f1485e90f6bb**
Documento generado en 09/06/2026 05:21:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 007 Civil del Circuito de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:10/06/2026

ESTADO No. 047

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300720190007300	Verbal	ALVARO WENCESLAO GONZALEZ BASANTE	MARIA PIA GONZALEZ BLANCO	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia OBS. reprogramar diligencia de remate 5 de agosto de 2026, 9:00 a.m.	09/06/2026		

Numero de registros:1

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 10/06/2026 y a a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se defija en la misma a las 5:00 p.m.

ALEJANDRA MARÍA ÁLVAREZ LÓPEZ

Secretario